

LÍMITES IRPA PARA LA EXPOSICIÓN A CAMPOS ELÉCTRICO Y MAGNÉTICO

TIPO DE EXPOSICIÓN	DURACIÓN	CAMPO MAGNÉTICO	CAMPO ELÉCTRICO
Público en general	Continua	100 μ T	5 kV/m
	Períodos cortos	1.000 μ T	10 kV/m
Laboral	Continua	500 μ T	10 kV/m
	Períodos cortos	5.000 μ T	30 kV/m

- Protección del paisaje:

· El apantallamiento de las instalaciones, así como las labores de restauración y revegetación de todas las superficies afectadas por las obras, se efectuará inmediatamente después de la fase de construcción.

· Se abstendrá de instalarse cualquier tipo de rótulo publicitario que genere un aumento de su atracción visual.

· Durante las obras, se cuidará del entorno, con una adecuada y ordenada situación de los acopios, parque de vehículos y limpieza diaria de las zonas ocupadas y de trabajo. Las instalaciones provisionales se situarán en zonas poco visibles y su color será poco llamativo.

- Gestión de residuos:

· Previamente al comienzo de las obras, en base al análisis tanto de las actividades de obra como de las de mantenimiento, y para cada una de las tipologías de residuos identificadas, se examinarán las posibilidades reales (por orden creciente de preferencia) de: minimización del residuo, reutilización/reciclaje interno o externo y vertido en instalación autorizada y adecuada al tipo de residuo o entrega a gestor autorizado.

· Hasta que se produzca la entrega de los residuos al gestor correspondiente, deberán estar almacenados y acopiados en la forma y el lugar más apropiado para ello.

· Las conclusiones de este análisis serán distribuidas por escrito a todo el personal de obra y mantenimiento.

· Siempre que deba realizarse una extracción o sustitución del hexafluoruro de azufre (SF₆), el gas extraído deberá ser convenientemente retirado por gestor autorizado, para que proceda a su tratamiento/eliminación.

· Medidas correctoras de los impactos sobre el patrimonio cultural: no obstante la inexistencia de impactos previsibles sobre el patrimonio cultural, derivados de la ejecución del proyecto, y de acuerdo con la Ley 11/1998, de 13 de Octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, si en el curso de la ejecución del proyecto apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, tomándose las medidas oportunas para la protección de los bienes aparecidos y debiéndose comunicar el descubrimiento a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 12 de junio de 2008.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

08/9047

7.5 VARIOS
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar, en calle San José.

«Degustación de Vinos, S.L.» solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar ubicada en calle San José, 41 bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 26 de junio de 2008.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

08/9043

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de Centro Sanitario Integral, en Praves.

Por «Empresa de Transformación Agraria S.A.» se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obra para la actividad de Centro Sanitario Integral en parcela 1, polígono 1 en Praves (Hazas de Cesto).

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y en el artículo 32 y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se abre un período de «información pública, por término de diez días», para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente, se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Beranga, 26 de mayo de 2008.—El alcalde-presidente, José María Ruiz Gómez.

08/7475

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Información pública de solicitud de licencia municipal para actividad de aparcamiento comunitario de viviendas.

Instado por «INMOBILIARIA PORTUS VICTORIAE S.A.» con C.I.F. número A39221817, y domicilio en Santoña (Cantabria), solicitando licencia de actividad de aparcamiento comunitario para 22 (veintidós plazas) en los bloques 1 y 2, y 23 (veintitrés plazas) en los bloques 3 y 4, en Meruelo según proyecto redactado por don Luis David Higuera Verdejo, ingeniero técnico industrial y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales en fecha 21 de septiembre de 2006 número de visado e206-2008 y reformado redactado por don Raúl Pelayo Pardo, ingeniero industrial y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria en fecha 4 de junio de 2008, número 85.566 que se ejercerá en edificios en construcción sito en barrio Maeda, numero 16 (A) referencia catastral del solar en el que se está edificando los inmuebles en los que se va a desarrollar la actividad: 4407801VP5140N0001TE.

Dicha actividad está incluida en el anexo C del la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre de Control ambiental integrado (BOC de 21 de diciembre de 2006), apartado 30 «Estacionamiento de vehículos automóviles».

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de